



The infographic features a blue background with white and red geometric shapes. At the top left, the logo of the Consejo Electoral Nacional República de Cuba (CEN) is displayed. To its right is the logo of the Sistema Electoral Cubano. The main title, 'ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR PROVINCIAL', is centered in large white capital letters. Below this, a white hexagonal box contains the question '¿QUIÉN ELIGE AL GOBERNADOR PROVINCIAL?'. To the right of the text, there are three overlapping images: a man in a suit raising his hand in a voting assembly, a document titled 'LEY NO. 127 LEY ELECTORAL', and a hand placing a ballot into a box. At the bottom left, the hashtag '#GobiernodelPueblo' is written in white.

**CONSEJO ELECTORAL NACIONAL REPÚBLICA DE CUBA**

**SISTEMA ELECTORAL CUBANO**

# **ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR PROVINCIAL**

## **¿QUIÉN ELIGE AL GOBERNADOR PROVINCIAL?**

El Gobernador es elegido por los delegados de las asambleas municipales del Poder Popular correspondientes, a propuesta del Presidente de la República, por el período de cinco años y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 127, Ley Electoral.

**#GobiernodelPueblo**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispuso que la elección del gobernador y vicegobernador provincial de la provincia de [Cienfuegos](#), se celebre el día 4 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m.

Según el acuerdo no. 175-X de este órgano, publicado hoy en la Gaceta Oficial de la República no. 26 Extraordinaria de 2024; fueron designados diputados para que, de conjunto con el Presidente del Consejo Electoral Municipal correspondiente, presidan los actos de votación para los cargos de gobernador y vicegobernador provincial en este territorio; así como la reserva de estos diputados, en caso de que alguno de aquellos esté imposibilitado de cumplir

con la responsabilidad asignada.

En correspondencia con la solicitud de renuncia presentada por el compañero Alexandre Corona Quintero al cargo de Gobernador de la provincia de [Cienfuegos](#), al reconocer errores cometidos en el ejercicio de su responsabilidad, el Presidente de la República haciendo uso de las facultades a este conferidas, aprobó el cese en sus funciones, dando cuenta de ello al Consejo Provincial, y por conducto de los presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular, a los delegados; según trascendió este miércoles en una nota de prensa publicada en el periódico 5 de Septiembre.

La información agregó que estas funciones serán asumidas por la compañera Yolexis Rodríguez Armada, vicegobernadora provincial, hasta que se realice la elección de un nuevo Gobernador.

**ANEXO**  
**DIPUTADOS Y RESERVAS DESIGNADOS PARA PRESIDIR**  
**LOS ACTOS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN**  
**DE LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR**  
**PROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CIENFUEGOS**

| CIENFUEGOS |                     |                                  |
|------------|---------------------|----------------------------------|
| 1          | Cienfuegos          | Lázaro Alejandro Romero Álvarez  |
| 2          | Aguada de Pasajeros | Yoexis Manresa Peñalver          |
| 3          | Rodas               | Belkis Sánchez Licea             |
| 4          | Palmira             | Yaité Morfa Mejías               |
| 5          | Lajas               | Angélica María Chorens Fernández |
| 6          | Cruces              | Arnelys Beatriz Bernal Roca      |
| 7          | Cumanayagua         | Yaimara Tellería Morejón         |
| 8          | Abreus              | Clairet Carballosa Llanes        |

**RESERVAS**

1. Julio Amaury Rodríguez Depestre.
2. Odalys Medina Hernández.
3. Nelson Valdés Viera.

El propio día 4 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m. se celebrará también la elección del gobernador y vicegobernador provincial de las provincias de Matanzas, Villa Clara y Santiago de Cuba, según dispuso previamente el Consejo de Estado mediante el acuerdo no. 166-X de este órgano, publicado en la Gaceta Oficial de la República.

La Constitución de la República, en sus artículos 175 y 180, establece que el gobernador y vicegobernador provincial es elegido por los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular correspondientes, a propuesta del Presidente de la República, por el período de cinco años.

## **Elección del gobernador y vicegobernador provincial de Cienfuegos se realizará el 4 de mayo.**

- Última actualización: Jueves, 25 Abril 2024 07:56

Escrito por Redacción Perlavisión

Visto: 151

---

La Ley No. 127 «Ley Electoral», de 13 de julio de 2019, establece que la elección del gobernador y vicegobernador provinciales se celebra el mismo día y hora en todo el territorio nacional, en la fecha que determina el Consejo de Estado.

El presidente del Consejo Electoral Municipal correspondiente y el diputado que al efecto designe el Consejo de Estado presiden los actos de votación.